

**EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL PESCA Y ACUACULTURA (SDRPyA), CON FUNDAMENTO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN (ROP) PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE TAMAULIPAS EL 25 DE DICIEMBRE DE 2023, Y DE ACUERDO A LOS NUMERALES 3.1, 3.5.2., 4. Y 7.1:**

# CONVOCA

A personas productoras del Estado de Tamaulipas, que realizan actividades agropecuarias en localidades rurales con grados de marginación Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy Bajo, dando prioridad a mujeres y jóvenes, a participar en el:

**Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales 2024.**  
**Componente 1. Conservación y uso eficiente del agua y**  
**Componente 2. Conservación y uso eficiente del suelo y vegetación**

## **I. Población Objetivo del Programa.**

Con fundamento en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación (ROP) vigentes, la población objetivo del Programa serán personas que desarrollen actividades agropecuarias en localidades rurales de 41 municipios de la entidad que se encuentren con niveles de marginación muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo. Así mismo, se establece en la ROP que la SDRPyA realizará la propuesta territorial para aplicar los recursos considerando los siguientes criterios: grados de marginación, cadenas productivas prioritarias, potencial productivo y de desarrollo de los proyectos.

## **II. Titulares de Derecho.**

De conformidad con el numeral 3.5 de las ROP del Programa, los titulares de derecho son personas productoras agropecuarias físicas, morales y grupo de productores que desarrollan actividades agropecuarias en localidades rurales con alguno de los 5 grados de marginación con problemas de deterioro, escasez o sobre explotación de sus recursos productivos primarios (suelo, agua y vegetación), que cumplen con los requisitos de elegibilidad. Las personas productoras que soliciten apoyo como grupo de productores, deberán estar asociados de manera formal o informal e integrar un Comité Pro Proyecto.

## **III. Características de los apoyos.**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 3.6 de las ROP del Programa S110 Programa de Aprovechamientos de los Recursos Naturales, para apoyos a los:

**Componente 1. Conservación y uso eficiente del agua.** Apoyo económico de hasta un 95% del costo total de la inversión para solicitudes o proyectos de construcción y/o rehabilitación de obras de captación, almacenamiento y manejo del agua y;

**Componente 2. Conservación y uso eficiente del suelo y vegetación.** Apoyo económico de hasta un 95% del costo total de la inversión para solicitudes o proyectos que busquen realizar buenas prácticas o acciones que conserven o mejoren el suelo y la vegetación.

**Componente 1.** Conservación y uso eficiente del agua.

Concepto de apoyo	Unidad de medida inventario
Presas derivadoras o de desviación de escurrimientos	Obra
Canales de derivación de escurrimientos	Metro lineal
Bordo de cortina de tierra compactada	Obra
Rehabilitación de bordo	Obra
Desazolve de bordo	Obra
Pequeñas presas de concreto	Obra
Ollas de agua	Obra
Cajas de Captación	Obra
Construcción de Tanques para Almacenamiento de agua	Obra
Cercado con malla ciclónica para protección de ollas de agua, cajas de captación y aljibes	Metro lineal
Adquisición de líneas de conducción*	Metro lineal
Instalación de líneas de conducción*	m <sup>3</sup> excavación /Metro Lineal Galvanizado
Canales de llamada*	m <sup>3</sup>
Bebederos pecuarios*	Obra
Recubrimiento con geomembrana*	m <sup>2</sup>

\* Se podrá autorizar como complemento para proyectos integrales y/u obras nuevas, apoyados o construidos con el Componente.

**Componente 2.** Conservación y uso eficiente del suelo y vegetación.

Concepto de apoyo	Unidad de medida inventario
Adquisición de semilla de pasto y siembra para repastización en agostaderos	Kg
Paso de rodillo aereador	Ha
Subsuelo	Ha
Zanjas de Infiltración tipo Trinchera (Tinas ciegas)	m <sup>3</sup>
Cerco perimetral en potreros	km
Cercos para división de potreros	Km
Cercado para el establecimiento de áreas de exclusión	km
Cerco eléctrico	Km

**Nota:** Para facilitar el registro, cuando se reporte una obra de captación y almacenamiento de agua, se entenderá que la misma incluye según corresponda al tipo de obra: Afine de taludes, vertedores de demasías, desarenadores, colchón hidráulico y accesorio todos para obras nuevas. Por esto ya no se desglosan en la presente apertura programática y es responsabilidad de la IE verificar su inclusión al momento de dictaminar el proyecto. De igual manera, de ser el caso se podrán considerar otros apoyos que se justifiquen en el marco del proyecto.

**Tipo de apoyo.**

Para los componentes del programa los apoyos serán: Economicos (mediante transferencia electrónica al titular de derecho o, en su caso, al proveedor al presentar cesion de derechos (Anexo 5).

**Determinación del monto de apoyo por componente y tipo de beneficiario :**

Componente de Apoyo	Por tipo de beneficiario	Montos máximos de apoyo	Aportación de beneficiarios	Territorios elegibles
<b>Componente 1.</b> Obras, acciones o practicas para la conservación y uso eficiente del agua.	Personas Físicas	Hasta el 90% de la inversión sin rebasar \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo por productor.	Hasta el 10% de la inversión*	Todos los municipios del estado, excepto Madero, Mier y Tampico.
	Personas Morales y Grupos de Productores	Hasta el 95% de la inversión sin rebasar \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) de apoyo por proyecto o bien, hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo por integrante.	Hasta el 5% de la inversión*	
<b>Componente 2</b> Obras, acciones o prácticas para conservación y uso eficiente del suelo y vegetación.	Personas Físicas.	Hasta el 90% de la inversión sin rebasar \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo por productor.	Hasta el 10% de la inversión*	
	Personas Morales y Grupos de productores.	Hasta el 95% de la inversión, sin rebasar: \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) de apoyo por proyecto o bien, hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo por integrante.	Hasta el 5% de la inversión*	

\*La aportación del productor podrá ser mano de obra, materiales de la región y efectivo; por lo que el proyecto podrá considerar conceptos de inversión que permitan la participación de los productores en su ejecución.

Los apoyos del programa, que autorice la Instancia Ejecutora estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, la presentación de solicitud no crea derecho a obtener el apoyo.

**IV. Requisitos generales y específicos.**

**1.1.1 Requisitos.**

De conformidad con el numeral 3.5.1 para recibir los servicios proporcionados por el Programa, es necesario cumplir con los requisitos siguientes:

**I. Persona física:**

1. Solicitud de apoyo llenada y firmada por la persona solicitante (Anexo 1)
2. Relación de integrantes (Anexo 2)
3. Guion simplificado para solicitudes con apoyo menor a \$200,000.00. (Anexo 3)
4. Identificación oficial vigente con fotografía: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o pasaporte.
5. Clave única de registro de población (CURP).
6. Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono o constancia de residencia emitida por la autoridad correspondiente) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.
7. Acreditar la propiedad o legal posesión del predio, mediante el documento jurídico fehaciente que corresponda.
8. Registro de Fierro vigente del quinquenio 2020-2024.
9. Documento que acredite su registro en el PGN y UPP, actualizado no mayor a 12 meses a la fecha que presente la solicitud.
10. Demostrar que participan en las campañas sanitarias estatales.
11. Constancia de situación fiscal con vigencia no mayor a 6 meses de la fecha en que presente la solicitud o en su caso el Registro Federal de Contribuyente (RFC)
12. Presentar estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de expedición, en el que sea perceptible el número de cuenta y la CLABE; a nombre de la persona física solicitante o del cesionario si existe una cesión de derechos.
13. Cuando el apoyo exceda los \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.), presentar Opinión Positiva del Sistema de Administración Tributaria (SAT), artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación (Se entrega cuando la solicitud se dictamina positiva).
14. Anexo 5, cesión de derechos (en su caso).

**II. Persona moral:**

1. Solicitud de apoyo llenada y firmada por el representante legal (Anexo 1).
2. Relación de integrantes.
3. Guion simplificado para solicitudes con apoyo menor a \$200,000.00, según el caso. (Anexo 3).
4. Guion de proyecto para solicitudes con apoyo mayor a \$200,000.00, según el caso. (Anexo 4).
5. Acta constitutiva vigente en la que conste la designación de sus representantes y el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público.
6. Identificación oficial vigente con fotografía: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o pasaporte del Representante legal y de los integrantes.
7. Clave única de registro de población (CURP). del representante legal y de los integrantes.
8. Comprobante de domicilio del Representante legal (recibo de luz, agua, teléfono o constancia de residencia emitida por la autoridad correspondiente) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.
9. Acreditar la propiedad o legal posesión del predio, mediante documento jurídico fehaciente que corresponda.
10. Registro de Fierro vigente del quinquenio 2020-2024 a nombre de la persona moral solicitante.
11. Documento que acredite su registro en el PGN y UPP, a nombre de la persona moral solicitante, actualizado no mayor a 12 meses a la fecha que presente la solicitud.

12. Demostrar que participan en las campañas sanitarias estatales.
13. Constancia de situación fiscal con vigencia no mayor a 6 meses de la fecha en que presente la solicitud o en su caso el Registro Federal de Contribuyente (RFC) de la persona moral solicitante.
14. Deberá presentar estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de expedición, en el cual sea perceptible el número de cuenta y la CLABE; a nombre de la persona moral solicitante o del cesionario si existe una cesión de derechos.
15. Cuando el apoyo exceda los \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.), presentar Opinión Positiva del Sistema de Administración Tributaria (SAT), artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación (Se entrega cuando la solicitud se dictamina positiva).
16. Cesión de derechos, en su caso (Anexo 5)

### III. Grupos de productores organizados:

1. Solicitud de apoyo llenada y firmada por el representante designado. (Anexo 1).
2. Relación de integrantes. (Anexo 2).
3. Guion simplificado para solicitudes con apoyo menor a \$200,000.00, según el caso. (Anexo 3).
4. Guion de proyecto para solicitudes con apoyo mayor a \$200,000.00, según el caso. (Anexo 4).
5. Acta de asamblea constitutiva y de designación de representantes, con la lista de asistencia y de firmas; validada por la autoridad correspondiente.
6. Identificación oficial vigente con fotografía: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o pasaporte del representante designado y de los integrantes.
7. Clave única de registro de población (CURP). del representante designado y de los integrantes.
8. Comprobante de domicilio del representante designado (recibo de luz, agua, teléfono o constancia de residencia emitida por la autoridad correspondiente) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.
9. Acreditar la propiedad o legal posesión del predio, mediante documento jurídico fehaciente que corresponda. Con el fin de garantizar la inclusión de los beneficiarios en el proyecto, en caso de que estos no cuenten con la titularidad de los derechos, se aceptará una carta bajo protesta de decir verdad, en escrito libre, que el predio se está usufructuando en beneficio común.
10. Registro de Fierro vigente del quinquenio 2020-2024 a nombre del representante designado.
11. Documento que acredite su registro en el PGN y UPP, a nombre del representante designado, actualizado no mayor a 12 meses a la fecha que presente la solicitud.
12. Demostrar que participan en las campañas sanitarias estatales.
13. Constancia de situación fiscal con vigencia no mayor a 6 meses de la fecha en que presente la solicitud o en su caso el Registro Federal de Contribuyente (RFC) del representante designado.
14. Deberá presentar estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de expedición, en el cual sea perceptible el número de cuenta y la CLABE; a nombre de del representante designado o del cesionario si existe una cesión de derechos.
15. Si el apoyo rebasa los \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.), presentar Opinión Positiva del Sistema de Administración Tributaria (SAT), artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación (Se entrega cuando la solicitud se dictamina positiva).
16. Cesión de derechos, en su caso (Anexo 5).

**Además de la documentación anterior todos los solicitantes deberán presentar lo siguiente:**

- I. Tres cotizaciones emitidas por empresas proveedoras del ramo, dirigidas al interesado y debidamente firmadas y selladas con una validez de 60 días.
- II. Que la persona física o moral elegida por el beneficiario como proveedor o proveedores, se encuentren registrados y vigentes en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

#### **Procedimiento de selección.**

La autorización de apoyos será determinada por la viabilidad técnica, económica y legal de las solicitudes y proyectos, así como por las prioridades que, a nivel Estatal fije la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura. Se deberá observar que el proyecto además de priorizar la conservación y uso eficiente del agua, suelo y vegetación, tenga un fin productivo y la creación de empleo, como soporte de la pertinencia del mismo.

La población objetivo presenta la solicitud y demás requisitos ante la ventanilla asignada y posteriormente, la Instancia Ejecutora emite un dictamen positivo o negativo conforme a su elegibilidad y disponibilidad de recursos. Cada solicitud de apoyo debe indicar la forma en que se dictamina y evalúa (Dictamen técnico, Anexo 7).

#### **Resolución.**

Una vez recibida la solicitud en la Instancia Ejecutora, se integrará el expediente verificando el cumplimiento de los requisitos marcados en el numeral 3.5.1 y que cumplan con los criterios de elegibilidad según corresponda enlistados en el numeral 3.5. La resolución para los titulares de derecho se emite 30 días naturales posteriores a la conclusión de la fase de dictaminación de solicitudes, pudiendo ser positiva, positiva sin asignación o negativa.

Una vez dictaminadas como positivas las solicitudes de apoyo:

- Se notifica al titular de derecho.
- Se suscribe Convenio de Concertación, entre el titular de derecho y la Secretaría.
- Los resultados de las solicitudes se publicarán en la página oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2024/>.

#### **V. Ubicación de Ventanilla y fechas de Recepción de Solicitudes.**

La ventanilla única para la recepción de solicitudes se ubicará en la Dirección de Fomento Pecuario de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal en Ciudad Victoria, Tamaulipas, kilómetro 5.5 carretera Victoria-Soto la Marina, Ciudad Victoria, Tamaulipas. estará abierta a partir del lanzamiento de la presente Convocatoria y se cerrará el 18 de octubre del presente año.

#### **VI. Dictamen de Solicitudes.**

De acuerdo a la normatividad aplicable del Programa S110 Programa de Aprovechamiento de los Recursos Naturales en las Reglas de Operación, en los numerales 3.5.2. y 3.5.3. Una vez recibida la documentación, la IE, revisará los expedientes dictaminando y aprobando en su caso conforme a la disponibilidad presupuestal.

**VII. Derechos, obligaciones y sanciones.**

Se aplicarán de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa S110, Aprovechamiento de los Recursos Naturales, en sus dos Componentes.

**VIII. De las causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y en su caso, reducción en la ministración de recursos.**

De conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.3. de las ROP del Programa, serán causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y en su caso, reducción en la ministración de recursos las siguientes:

- No cumplan con las obligaciones establecidas en las ROP.
- Proporcione información falsa o documentación apócrifa.
- Renuncie al apoyo por voluntad propia.
- Los recursos recibidos no se destinen para las actividades y fines para los que fueron otorgados.

**Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Instancia Ejecutora.**

**Información.**

Para mayor información, los interesados podrán dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura en la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal.

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
M.V.Z. Tirzo Zumaya Turrubiates	Director de Fomento Pecuario	834 107 07 81	tirzo.zumaya@tamaulipas.gob.mx

La presente Convocatoria se emite en Cd. Victoria, Tam, el día 06 del mes de agosto de 2024.

**ATENTAMENTE**



**ING. ANTONIO VARELA FLORES**  
Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura.